ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

" SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA CAPACITACION INCLUYE MATERIALES EN EL MARCO DE LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUESCA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024"

Base Legal:

- Artículos 7 y 12 Ley 80 de 1993.
- Parágrafo 1, Art. 2 Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 2069 de 2020 - Articulo 30.

DECRETO 1082 DE 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 2069 de 2020 - articulo 30: Ley 2069 de 2020 - articulo 30: MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANAS

De acuerdo al estudio de mercado realizado por parte del supervisor del contrato, la entidad y de acuerdo a lo estipulado en la ley 1860 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mi pyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. **Tratándose de** personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

No se limita a MIPYMES regionales para garantizar pluralidad de oferentes.

Serie documental: Contratos

Proceso: Selección de Mínima Cuantía
Dependencia Ejecutora: Concejo Municipal de Suesca.
Fecha de elaboración: Septiembre de 2024.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Programa: SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA CAPACITACION INCLUYE MATERIALES EN EL MARCO DE LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUESCA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024

Que la constitución Nacional en su ARTÍCULO 312. Modificado por el art. 5, Acto Legislativo 01 de 2007. Dispone: En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal. (...)

Conforme lo señalan las normas transcritas, los diputados y concejales tendrán la calidad de servidores públicos.

Que la ley 1952 de 2019. CODIGO UNICO DISCPLINARIO Establece en su ARTÍCULO 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:

1. Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para respectivo cargo o función.

2. Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la Ley.

3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.

4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.

7. Recibir tratamiento cortes con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.

8. Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.

9. Obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.

10. Los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los

reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

Para cumplir con este objetivo se requiere contratar el servicio para desarrollar la jornada de capacitación dirigida a los servidores y Funcionarios Públicos de la corporación Municipal, tendiente a desarrollar habilidades, mejorar el clima organizacional y la eficiencia en la gestión Administrativa Municipal.

El objetivo de las actividades propuestas es optimizar el clima organizacional mediante el conocimiento de diversas técnicas de programación neurolingüística, con el fin de desarrollar estrategias para alcanzar metas institucionales y a la vez mejorar los índices de desempeño, productividad, relacionamiento personal y adaptación al cambio y atención al usuario.

A. Los temas a desarrollar son los siguientes: REGIMEN MUNICIPAL Y PRESUPUESTO.

B. TIEMPO A DE REALIZACION DE LOS TALLERES

El taller será desarrollado en tres días en fecha acordada con la presidencia, para un grupo de 1 un funcionario (secretaria) y 11 servidores (Concejales), aplicando para el taller los protocolos de bioseguridad.

C. METODOLOGIA

Taller teórico practico con tres sesiones catedra con facilitadores de la combinación de actividades normativas de marketing, régimen municipal y presupuesto.

D. LOGISTICA

El proponente deberá ofertar que ofrezca los espacios de trabajo durante dos días desayunos, refrigerios, almuerzos, materiales, video beam, sonido, transporte, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.

El lugar deberá disponer de un salón e instalaciones adecuado con la capacidad para 12 personas (considerando los protocolos de bioseguridad y aforo), que cuente con el equipamiento necesario para la audición y visualización de los talleres. Con disponibilidad de dos días jornada de 8 horas. Con distancia mínima de 150 km del área urbana del Municipio de Suesca. El servicio de transporte para el traslado de los servidores y funcionarios deberá realizarse en condiciones de seguridad vial.

E. RECURSOS HUMANOS

Se desarrollara la actividad con 12 funcionarios y/o servidores del Concejo Municipal, con el fin de mejorar el impacto del taller, facilitar el proceso de aprendizaje y garantizar bioseguridad.

Subprograma: N/A

Apropiación presupuestal

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-000730 (02-12-2024) Por la suma de: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE **($14.000.000) M/ CTE,** Expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Suesca (SECCION CONCEJO MUNICIPAL).

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NECESIDAD: La capacitación del personal del Sector Público tiene como propósitos tanto el desarrollo y realización personal y profesional del funcionario, como el fortalecimiento de la organización para el logro de sus objetivos.

La capacitación del personal junto con las políticas de selección, promoción, remuneraciones, evaluación e incentivos es una actividad decisiva para el desarrollo de los miembros de una organización y una contribución a su mejoramiento.

En una función pública moderna se requiere de una capacitación activa y participativa, sus programas deben tener objetivos y prioridades claras, evaluados según sus resultados.

En este contexto su naturaleza y sentido son muy distintos de lo que usualmente se entiende como formación profesional y laboral.

La capacitación de funcionarios en servicio debe tomar en cuenta las historias laborales de todos y cada uno de los involucrados, lo que implica partir de las competencias preexistentes y de las experiencias previas de los participantes en otras iniciativas de capacitación.

Del mismo modo debe considerar prioritariamente la necesidad natural del ser humano de encontrar satisfacción en el trabajo.

Se trata entonces de potenciar a los servidores públicos, no sólo desde una perspectiva de rendimiento, sino también desde una óptica de significación del trabajo y del desarrollo de las capacidades que cada uno posee.

La capacitación debe estar concebida para detectar los cambios, identificar las necesidades que surgen de éstos y definir una estrategia para enfrentarlos de acuerdo con los objetivos institucionales.

La capacitación debe ser entendida como un proceso continuo, dirigido a proporcionar conocimientos y desarrollar competencias destinadas a mejorar el desempeño y la calidad de vida en el trabajo, factores claves que permiten a una institución lograr sus objetivos. Por tanto, el resultado que busca la capacitación es el desarrollo, tanto de las personas como de la organización.

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

OBJETO: SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA CAPACITACION INCLUYE MATERIALES EN EL MARCO DE LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUESCA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024. Así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Taller experiencial sobre régimen municipal o marketig para servidor publico o presupuesto en (3 sesiones catedra). Incluye materiales, elementos, video bean y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas, disponibilidad 12 horas para alternar intervención.	3	$ 1.200.000	$3.600.000
2	Refrigerio Mañana SANDWICH DE JAMON Y QUESO (Por cada ración de 100 gramos con un total de 241 calorías y la con la siguiente información nutricional: 14,2 g de proteínas, 22,8 g de carbohidratos y 10,6 g de grasa). ENVOLTURA PLASTICA mas bebida natural en vaso desechable de 6 onzas	24	$ 10.000	240.000
3	Refrigerio 2: "jornada tarde" compuesto por: jugo de fruta en embace tétrapac de 200m, fruta manzana de 180g y emparedado en pan de molde, jamón, queso y verdura el cual deberá pesar como mínimo 0,200 kg, de 11x11 cm, con proteína 15g y grasas 9.6g.	24	$ 10.000	240.000
4	Desayuno compuesto por Caldo de costilla (16 onzas),proteina: huevos al gusto, porcion de pan (35 g) y jugo natural (9 oz)	24	$ 20.000	480.000
5	Almuerzo Ajiaco (16 onzas) bandeja: cereal blanco y grano (120 g), una harina (100 gr), ensalda verduras o frutas (10 gr), proteina (150 gr). Porcion de aguacate (50 gr)	24	$ 30.000	720.000
6	Cena liviana (16 onzas) bandeja: cereal blanco y grano (120 g), una harina (100 gr), ensalda verduras o frutas (10 gr), proteina (150 gr). Porción de aguacate (50 gr)	24	$ 30.000	720.000
7	Servicio estación de café durante toda la jornada de la capacitación. Vasos ecológicos (día x 12 horas)	2	$ 150.000	300.000
8	Hidratación comprende (botella de agua 600 ml)	100	$ 2.000	200.000
9	Alquiler por día de un recinto e infraestructura adecuado con capacidad para 20 aproximadamente personas (sillas, mesas y atriles), dos baterías de baños, masculino y femenino, video beam y fuentes eléctricas para equipos, (garantía de cumplimiento de protocolos de bioseguridad durante los talleres), que cuente con equipamiento necesario para la audición y visualización de la capacitación, con disponibilidad de 8 am a 5 pm, distancia mínima 150 Km. dos personas para coordinar protocolos de bioseguirdad y cumplir a cargo del contratista. (Día)	2	$ 750.000	1.500.000

10	Servicio de Transporte ida y vuelta (día diferente) desde el Municipio de suesca al lugar base mínimo 150 km, propuesto para la actividad para 12 servidores con el cumplimiento de protocolos de Bioseguridad y disponibilidad en espera para eventualidades.	1	$ 2.000.000	2.000.000
12	Amplificacion Sonido base 800 wts de salida, disponibilidad día por 14 horas, con set de micrófonos para capacitación. Desinfección periódica para cambio de interlocutor con elementos de bioseguridad y/o espumas personalizadas. Un coordinador logístico para controlar participación y mecanismos de interacción.	2	$800.000	1.600.000
13	Franquicia ingreso y estadía eco finca distancia mínima 150 km, con hospedaje para 12 personas, servicios básicos de internet, tv, unidades sanitarias.	1	2.400.000	2.400.000
				$14.000.000

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO
Plazo de ejecución: Tres (03) días Calendario.
Domicilio contractual: Municipio de Suesca.
Costo estimado-presupuesto oficial: **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000) M/CTE.**

Forma de Pago: Contra-entrega, único pago al finalizar el contrato, previa certificación del supervisor y presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista.
SUPERVISIÓN:

H.C. FRANCISCO JAVIER SIERRA HERNANDEZ
Presidente Concejo Municipal

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
El cálculo estimado para el costo del contrato en estudio, obedece a las siguientes variables: Se realizó la consulta con estudios de mercadeo y calidad.

COTIZACION 1: ($14.000.000)

COTIZACION 2: (16.000.000)

COTIZACION 3: ($ 14.200.000)

Para efectos de tomar el presupuesto oficial se tiene en cuenta el menor valor cotizado.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

- Ley 80 de 1993
- Literal h, numeral 4, articulo 2 ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

7. **RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Mala calidad del bien o servicio	100%	CONTRATISTA
Cambio de la normativa de la contratación	100%	MUNICIPIO

8. GARANTIAS

Garantía de seriedad de oferta equivalente al 10% del presupuesto oficial y vigencia 30 días.

Conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías*. "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*", el contratista debe garantizar el objeto de forma idónea y oportuna. El contratista debe obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales y dar cumplimiento al total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato a celebrar.

Por lo expuesto no se exigen garantías futuras en virtud del valor y la forma de pago.

9. EXPERIENCIA Y REQUISITOS TECNICOS REQUERIDOS

EXPERIENCIA MÍNIMA. -

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación así: Para el presente proceso, los interesados deberán acreditar experiencia la ejecución de mínimo de dos (02) contratos relacionados con el objeto contractual (Apoyo logístico), que hayan sido ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

Para contratos de derecho publico, adicionalmente se deberá adjuntar copia de la factura y resolución Dian que la autorizo.

Los oferentes deberán acreditar la disponibilidad y participación mínima de:

Un conferencista Profesionales en áreas de ingeniería con experiencia actividades con entidades territoriales.

Un perfil profesional en áreas sociales con especialización en áreas publicas; Experiencia en dos proyectos con temática dirigida al sector publico.

Nota; Deberá adjuntar hojas de vida, diploma o tarjeta profesional (si aplica).

10. DOCUMENTOS PREVIOS

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE **($14.000.000) M/ CTE** incluido el IVA

RESPONSABLE:



FRANCISCO JAVIER SIERRA HERNANDEZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUESCA